JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 20 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00503** 00

Dentro del presente proceso promovido por **JUAN DAVID SALAZAR PRESIGA** en contra del **MUNICIPIO DE COPACABANA** y de las sociedades **CONSORCIO PARQUEADEROS, CIVILMAZ INGENIERÍA S.A.S., RODANISSI S.A.S. y EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO S.A.S.- EAZA S.A.S.-**, en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, respecto al requerimiento que se le hizo por esta Judicatura en auto del 11 de febrero de 2022 y verificados los documentos obrantes en el expediente que dan cuenta de que efectivamente el correo electrónico para efectos de notificaciones del CONSORCIO PARQUEADEROS es el mismo que para tal efecto tiene la sociedad codemandada CIVILMAZ INGENIERÍA S.A.S., además que ambas codemandadas están representadas legalmente por la misma persona, sociedad ésta última que se dio por notificada de manera efectiva en los términos previstos en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá entonces por notificado al **CONSORCIO PARQUEADEROS** desde el día 24de enero de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14595654

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **087** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71b15e526cf1446b54f48d8f1b87c7e568497f51132c4712a6277e168fd5318**
Documento generado en 20/05/2022 11:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica